



DECLARACIÓN N° 29-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00211-5, caratulado Bloque A. y M. Peronista, Concejales Garrido-Campos, presentan proyecto de Declaración: Adhesión al Programa Acompañar del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y

CONSIDERANDO:

Los altos porcentajes de casos de violencia de género y que esta misma suele tener un componente de dependencia económica.

Que mediante el Decreto N° 07/19 modificatorio de la Ley de Ministerios (Ley N° 22.520, ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias) se creó el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad como respuesta al compromiso asumido con los derechos de las mujeres y diversidades, frente a toda forma de discriminación y violencia, y en pos de la construcción de una sociedad más igualitaria que promueva la autonomía integral de todas las personas, sin establecer jerarquías entre las diversas orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género, siendo estos objetivos prioritarios de gobierno.

Que entre los objetivos del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se encuentra la formulación de políticas de asistencia y atención integral a personas en situación de violencia por motivos de género y la coordinación con otras jurisdicciones en el diseño de herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género.

Que mediante la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, taifaria, energética, sanitaria y social, siendo prioritario en este marco, a los sectores más vulnerados.

Que es prioritario crear una herramienta destinada a mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo por situaciones de violencia por motivos de género, tendiente a la reducción de estos hechos, así como de los femicidios, travesticidios y transfemicidios que ocurren diariamente.

Que a través del Decreto 734/2020 el gobierno nacional lanza la normativa del “Programa de Apoyo y Acompañamiento a Personas en Situación de Riesgo por Violencia por Motivos de Género” (ACOMPANAR) con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y personas LGBTI+ que se encuentran en riesgo acreditado por situación de violencia por motivos de género, mediante el otorgamiento de un apoyo económico y del fortalecimiento de redes de acompañamiento, cubriendo los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo y libre de violencias en las condiciones y con los requisitos que acrediten la situación de riesgo, vulnerabilidad social y dependencia económica a cargo del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, que consistirá en una transferencia equivalente al monto del Salario Mínimo, Vital y Móvil, que en la actualidad es de 16.875 pesos durante seis meses consecutivos.

Que no se trata solo de un apoyo económico. Además de esa cobertura para sostener los gastos esenciales de organización y desarrollo de un proyecto de vida autónomo, quienes lo reciban también contarán con acompañamiento integral y acceso a dispositivos de fortalecimiento psicosocial.

Que el programa se activará junto con la ANSES y tiene alcance nacional, se aplicará a través de la firma de convenios con gobiernos provinciales y municipales y es parte del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022.

Que el artículo 10 del mencionado decreto establece que las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán suscribir Convenios con el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad para constituirse como Unidades de Ingreso y Acompañamiento del Programa “ACOMPANAR”. Dichas Unidades estarán a cargo de recibir y certificar la situación de riesgo por violencia por motivos de género, de elevar las solicitudes de inscripción al referido Ministerio y de dar acompañamiento y seguimiento a las personas que ingresen al Programa, en consonancia con los lineamientos y procedimientos que imparta cada Jurisdicción.

Que es necesario reconocer las capacidades y fortalecer los recursos de las personas en situación de violencias para que puedan construir proyectos de vida libres de violencia.

Que es responsabilidad como Estado Municipal el de articular y generar la concreción de estas políticas públicas para dar respuestas a las situaciones de violencia que atraviesan las mujeres y colectividad LGBT del departamento.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

DECLARA

Artículo 1º: Solicitar al Ejecutivo Departamental adherir al Programa Acompañar del Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad, y por entonces la pronta suscripción del Convenio para constituirse como Unidad de Ingreso y Acompañamiento al programa, con la finalidad de recibir y certificar las situaciones de riesgo por violencia y de elevar las solicitudes de inscripción al referido Ministerio para dar acompañamiento y seguimiento a las personas del departamento que ingresen al Programa.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos e insértese en el Libro de Declaraciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones, “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 20 días del mes de octubre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2020-00211-5 H.C.D.